



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 152 -2013-GRA/PR

VISTA:

La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en la mencionada Ley, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social que cumple el objetivo de la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastre en la sociedad, con la finalidad de tener una adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, normatividad que establece y desarrolla los diferentes componentes, procesos y procedimientos, así como, los roles de que deben cumplir las Entidades conformantes del sistema.

Que, el Numeral 14.2, del Artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que el Presidente Regional es la máxima autoridad responsable del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro del ámbito del Gobierno Regional de Arequipa, en ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 14.3 del mismo Articulado se debe constituir Grupos de Trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres, presidida por la Presidencia Regional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por:

- Presidente del Gobierno Regional, quien lo preside.
- Gerente General Regional
- Jefe Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
- Jefe Oficina Regional Defensa Nacional y Defensa Civil
- Gerente Autoridad Regional Ambiental
- Gerencia Regional de Agricultura
- Gerencia Regional de Comercio Exterior
- Gerencia Regional de Educación
- Gerencia Regional de Energía y Minas
- Gerencia Regional de la Producción
- Gerencia Regional de Salud
- Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
- Gerencia Regional de Vivienda, Const. y Saneamiento
- Gerente General Proyecto Especial Majes – Siguan

ARTÍCULO 2°.- El Grupo de Trabajo tiene por función de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los CUATRO (04) días del mes de MARZO del Dos Mil Trece.

